

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN

Para la promoción y visibilidad de la investigación en la UMNG

Código PVI 2025-1

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA -DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1	Introducción	1
2	Propósito	1
3	Objetivos de la convocatoria	2
4	Equipo de trabajo	2
5	Dirigido a	2
6	Requisitos mínimos de participación	2
7	Incompatibilidades	2
8	Cronograma	3
9	Duración de los Proyectos	3
10	Disposiciones sobre prórrogas de proyectos	3
11	Declaración de veracidad y aceptación de términos	4
12	Presupuesto	4
13	Estructura de la propuesta	4
14	Resultados esperados	5
14.1	Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)	5
14.2	Formación de talento humano:	6
15	Criterios de evaluación de proyectos	6
16	Criterios para asignación de recursos	6
17	Tiempos de dedicación	6
18	Procedimiento para la recepción de proyectos:	6
18.1	Presentación de las propuestas a la convocatoria	7
18.2	Entrega del Investigador Principal al centro de investigación	7
18.3	Recepción de propuestas en el centro de investigación y tramite en facultad	7
18.4	Etapas de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones	8
19	Solicitud de aclaraciones	9
20	Seguimiento a proyectos financiados	9
21	Modificaciones	9

1 Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de Investigaciones y sus divisiones tienen a su cargo la apertura de convocatorias, que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. En este orden, y en desarrollo de la tipología contemplada en el Artículo Vigésimosegundo, numeral 2, Proyectos de Investigación Científica¹.

2 Propósito

La presente convocatoria de investigación busca la publicación de artículos científicos de alta calidad², que contribuyan positivamente al posicionamiento de la Universidad Militar Nueva Granada. Adicionalmente, busca fortalecer los indicadores de investigación en los programas de postgrado de la Universidad.

¹ Son proyectos de investigación que se ejecutan en un período de doce (12) meses.

² Que corresponden a los descritos en la Tabla No. 1 de este documento.

3 Objetivos de la convocatoria

- Fomentar la producción de artículos científicos, de alta calidad, en la Universidad Militar Nueva Granada.
- Fortalecer los procesos de investigación en los programas de postgrado de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Promover la colaboración interdisciplinaria y externa de los investigadores.

4 Equipo de trabajo

- Esta convocatoria financia proyectos de investigación que involucren un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) investigadores de diferentes facultades de la universidad, y de áreas de conocimiento distintas. No se aceptarán investigadores del mismo programa, aunque pertenezcan a facultades diferentes. Tampoco se admitirán investigadores de facultades con el mismo nombre en diferentes sedes. Por ejemplo, no se puede incluir a un investigador de Ingeniería Civil en Bogotá junto a uno de Ingeniería Ambiental en CNG.
- Vinculación obligatoria mínimo uno (1) y máximo dos (2) “Asistente Graduado”, y la vinculación opcional de uno (1) “Joven Investigador”.
- Máximo dos (2) asesores externos. (Opcional)

En esta convocatoria no se contempla la asignación de recurso fresco, diferente al mencionado para la vinculación de “Asistente Graduado” y “Joven Investigador”. Tampoco se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada o alianzas con otras Universidades.

5 Dirigido a

La presente convocatoria está dirigida a Docentes funcionarios públicos³, de la Universidad Militar Nueva Granada, que pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la UMNG. Quienes deberán:

- a) Contar con un título de doctorado o maestría obtenido antes del cierre de la presente convocatoria. Los Títulos de doctorado obtenidos en el exterior deben ser convalidados, según normativa del Ministerio de Educación Nacional, antes de cierre de la convocatoria.
- b) Ser autores de al menos uno (1) artículo de investigación publicado en una revista científica que se encuentre en los cuartiles 1, 2 o 3 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o en el Scimago Journal of Rank (SJR)⁴
- c) Estar al día en: i) La presentación de informes de avance para proyectos de investigación en ejecución, ii) La entrega de informes finales de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones y iii) En el cumplimiento de los compromisos de productividad de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores.

6 Requisitos mínimos de participación

- Cada uno de los investigadores vinculados al proyecto deberá contar con tiempo en su plan de trabajo para la dedicación comprometida en la propuesta a la presente convocatoria.
- Cada uno de los investigadores incluidos en la propuesta deberá presentar su CvLAC actualizado⁵, mediante la presentación del pantallazo de actualización tomado de la plataforma CvLAC

7 Incompatibilidades

- Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulan a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación ni de selección de la misma.
- Los asesores externos de las propuestas participantes no podrán tener relación contractual con la Universidad Militar Nueva Granada.

³ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el artículo séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación

⁴ Dentro de los documentos que acompañan la propuesta el autor de la publicación deberá presentar la evidencia que permita validar el producto que cumpla con el requisito.

⁵ Con fecha posterior al 15 de mayo de 2024.

8 Cronograma

Actividad	Fecha límite (DD/MM/AAAA)
Apertura de la convocatoria (publicación de términos de referencia)	23/09/2024
Disponibilidad del Sistema SIVIN-UMNG para radicación de propuestas	27/09/2024
Radicación de propuestas en Centros de Investigación de las Facultades	15/10/2024
Cierre de la convocatoria y radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones de propuestas por parte de los Centros de Investigación de las Facultades	18/10/2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos	24/10/2024
Plazo máximo para remisión a la Vicerrectoría de Investigaciones de ajustes de aspectos subsanables por parte de los investigadores	28/10/2024
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos	30/10/2024
Publicación de resultados de evaluación por pares	26/11/2024
Publicación de resultados aval comité de ética	26/11/2024
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	28/11/2024
Respuesta a solicitudes de aclaración	06/12/ 2024
Publicación resultados definitivos de evaluación (Banco de Elegibles)	06/12/ 2024
Sometimiento a Comité Central de Investigaciones*	-
Publicación de banco Financiables ⁶	-

*La sesión del Comité Central de Investigaciones dependerá de la disponibilidad de agenda de sus integrantes.

9 Duración de los Proyectos

Doce (12) meses de ejecución técnica. Finalizado este tiempo de ejecución del proyecto, el investigador principal tendrá hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, el cual -a su vez- tendrá un (1) mes adicional para verificar y hacer la entrega del informe a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los investigadores tendrán **hasta seis (6) meses adicionales para cumplir con los productos pendientes y liquidar el proyecto**, a partir de la fecha de finalización de la ejecución. El tiempo para consolidar la productividad sólo aplicará para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.

10 Disposiciones sobre prórrogas de proyectos

a. Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberán solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto⁷. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, con recomendación del comité de investigaciones respectivo de cada Facultad.

b. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto.

c. Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.

d. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas, surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.

e. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.

f. Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:

- Hechos notorios que afecten el orden público
- Daños de equipos que puedan ser objeto de verificación

⁶ La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos

⁷ De manera excepcional y a discreción de la Vicerrectoría de Investigaciones podrá admitirse una solicitud en un plazo inferior, previa aprobación del Comité de Investigaciones de Facultad, acompañada de la justificación técnica de la solicitud.

- Desastres naturales

También, situaciones que impacten directamente al investigador principal, como:

- Permisos sindicales
- Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares
- Licencia de maternidad
- Enfermedades incapacitantes del investigador principal

El Comité Central de Investigaciones, con aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite.

- l. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- m. Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros tres (3) meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión y recomendación previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- n. La concesión de una prórroga no implica la asignación de horas de dedicación adicionales en el plan de trabajo del investigador o coinvestigador, y otro tipo de adiciones.

11 Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a) Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- b) La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- c) Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- d) La propuesta participante no debe estar incluida en banco de financiables de otras convocatorias de la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- e) La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- f) Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- g) Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.
- h) Los participantes se comprometerán a contar con la disponibilidad de tiempo para ser contactados y convocados por la Vicerrectoría de Investigaciones durante todo el período dispuesto en el cronograma dispuesto en los términos de referencia de la presente Convocatoria.

12 Presupuesto

El monto máximo de financiación por cada propuesta seleccionada podrá ser hasta de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$234.000.000).

13 Estructura de la propuesta

Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir las siguientes los siguientes componentes:

1. Resumen

2. Justificación
3. Integrantes
4. Perfil de los integrantes (formación, experiencia relevante relacionada a la temática)
5. CvLAC actualizado de los investigadores integrantes del grupo de trabajo.
6. Marco de referencia (técnico/teórico/jurídico/normativo)
7. Antecedentes
8. Objetivo general y objetivos específicos
9. Metodología
10. Productos
11. Impactos en los grupos de interés
12. Conexión del proyecto con los ODS
13. Presupuesto (Según formato disponible en el sitio web de la convocatoria)
14. Cronograma
15. Bibliografía

Para optar a la financiación del proyecto, la propuesta debe cumplir con los términos de referencia de esta convocatoria. En caso contrario, la propuesta se retirará del proceso.

NOTA I. Se recomienda verificar la rúbrica de evaluación publicada como parte integral de la presente convocatoria.

14 Resultados esperados

Para los proyectos financiados en la presente convocatoria se exigirá mínimo:

- Un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)
- Un (1) producto de formación de recurso humano (FRH)

Para el inicio de los proyectos financiados con la presente convocatoria será un requisito contar con un asistente graduado seleccionado mediante convocatoria, según lo especifica la normatividad vigente de vinculación de personal a proyectos de investigación.

14.1 Generación de Nuevo Conocimiento (GNC)

La propuesta debe ofrecer como resultados únicamente los productos que se detallan en la **Tabla 1** de los presentes términos de referencia.

Los artículos científicos publicados a partir de la presente convocatoria deberán cumplir con las características que se presentan a continuación, así como las de la **Tabla 1**:

- En las publicaciones, el nombre de la Universidad deberá aparecer en español, como sigue: “Universidad Militar Nueva Granada”. No se aceptarán productos que incluyan traducciones, siglas o variaciones al nombre de la Universidad.
- La fuente de financiación declarada en la publicación debe incluir el siguiente texto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada - Año 2024 Convocatoria No proyecto”.
- Al finalizar el mes 12 de ejecución del proyecto se debe contar con los Productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) sometidos a revistas con las características definidas en la Tabla 1.

Tabla 1. Características de los productos resultado de Generación de Nuevo Conocimiento que sean generados a partir de la presente convocatoria.

PRODUCTOS - RESULTADO DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO (GNC)*	
<p>Para proyectos con uno (1) Asistente graduado</p> <p>Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIRes (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista</p>	<p>Publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1) Uno (1) artículo publicado en revistas en Cuartil 1 (Q1), Cuartil 2 (Q2) o Cuartil 3 (Q3), indexadas en Scopus</p> <p>2) El investigador principal o un coinvestigador del proyecto, es el autor principal y corresponsal de la publicación.</p> <p>3) Los coinvestigadores UMNG y/o estudiantes UMNG vinculados al proyecto son coautores de la publicación.</p>

<p>Para proyectos con dos (2) Asistentes graduados</p> <p>Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIRes (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista</p>	<p>Publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1) Dos (2) artículos publicados en revistas en Cuartil 1 (Q1), Cuartil 2 (Q2) o Cuartil 3 (Q3), indexadas en Scopus</p> <p>2) El investigador principal o un coinvestigador del proyecto, es el autor principal y corresponsal de la publicación.</p> <p>3) Los coinvestigadores UMNG y/o estudiantes UMNG vinculados al proyecto son coautores de la publicación.</p>
---	--

14.2 Formación de talento humano:

Esta convocatoria ofrece financiación exclusivamente para cubrir los costos de personal a través de las figuras de “Asistente Graduado” o “Joven Investigador”, según lo definido en la **Tabla 2**

Tabla 2. Rubros financiables en la presente convocatoria

DETALLE RUBRO	ÍTEM	OBSERVACIONES
Estímulo a estudiantes de posgrado	Asistente Graduado	Vinculación de un estudiante de posgrado de acuerdo a la Resolución 1209 de 2024.
Personal	Joven Investigador	Vinculación de acuerdo a la Resolución 1209 de 2024.

15 Criterios de evaluación de proyectos

Los pares evaluadores, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, tendrán en cuenta los criterios de evaluación definidos en la rúbrica de evaluación, que se encuentra publicada junto con los documentos que acompañan la presente convocatoria.

16 Criterios para asignación de recursos

Las propuestas financiables deberán contar como mínimo con un puntaje de evaluación de 70 puntos sobre 100. El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los pares evaluadores, hasta agotar los recursos disponibles.

17 Tiempos de dedicación

Las características de la productividad resultante del proyecto de investigación se definirán en función de su clasificación como investigador ante MinCiencias⁸ (investigador sénior, investigador asociado e investigador junior) o de su escalafón Docente en la Universidad Militar Nueva Granada (Auxiliar, Asistente, Asociado, Titular). En todo caso primará el criterio al que esté asociada la mejor categoría para la publicación, como producto comprometido, así:

Tabla 3. Relación entre el perfil del investigador principal, los productos esperados y dedicación.

Clasificación MinCiencias	Escalafón Docente UMNG	Producto Comprometido	Dedicación (Horas / Semana)	
			Investigador Principal	Coinvestigador
Sénior Asociado	Asociado Titular	Artículo Q1 o Q2	6 a 12	4 a 6
Junior	Auxiliar Asistente	Artículo Q2 o Q3	6 a 12	4 a 6

18 Procedimiento para la recepción de proyectos:

⁸ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias.

18.1 Presentación de las propuestas a la convocatoria

Los investigadores principales registrarán sus propuestas en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN). Este será el único mecanismo habilitado para la presentación de las propuestas a la convocatoria. La propuesta debe ser diligenciada en SIVIN con el usuario institucional del investigador principal.

Una vez registrada la propuesta, SIVIN generará un archivo en formato PDF correspondiente al cuerpo de la propuesta (sin anexos).

18.2 Entrega del Investigador Principal al centro de investigación

El centro de investigación de cada facultad habilitará un formato en el que los investigadores principales relacionarán la información general de las propuestas que serán sometidas a la convocatoria. La información registrada por los investigadores principales será validada por el centro de investigación, previo el comité de investigación.

La **Tabla 4** corresponde al formato que será diligenciado por los investigadores principales. Cada centro de investigación se encargará de compartir el formato y recolectar la información, antes del cierre de la convocatoria.

Tabla 4. Información general de la propuesta*

Consecutivo	Título Propuesta	Investigador Principal	Facultad y Programa Investigador Principal	Coinvestigador 1	Facultad y Programa Coinvestigador 1	Coinvestigador 2	Facultad y Programa Coinvestigador 2	Asesor Externo 1	Filiación Asesor Externo 1
001									
002									
...									

* El centro de investigación deberá agregar las columnas necesarias para diligenciar la información del coinvestigador 3 y/o asesor externo 2, en caso de resultar necesario.

El investigador principal entregará, a través del correo electrónico, al centro de investigación de cada facultad el reporte de postulación generado por SIVIN (Archivo en formato PDF). El documento deberá estar identificado con el nombre del investigador principal, por ejemplo: "Nombre_Apellido.pdf".

El correo electrónico es el único mecanismo habilitado para la entrega de las propuestas a los centros de investigación. La entrega de las propuestas se deberá hacer teniendo en cuenta el cronograma de los presentes términos de referencia.

18.3 Recepción de propuestas en el centro de investigación y tramite en facultad

Las propuestas deben ser radicadas por el **investigador principal** del proyecto al correo electrónico del Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente. El Centro de Investigaciones deberá:

Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").

Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:

- Que las propuestas cumplen con los términos de referencia de la convocatoria.
- Que las propuestas fueron radicadas en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN) en el cual se genera un reporte de la propuesta cargada, en formato pdf. Adicionalmente se presentará el formato Excel en el cual se presentará únicamente el presupuesto de la propuesta en formato (xlsx y pdf). En caso de que exista alguna diferencia, prevalecerá el formato en Excel de la propuesta.
- El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El Comité deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación comprometidas en propuestas en otras convocatorias (internas y externas) y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- La carta firmada por investigadores y coinvestigadores de la propuesta con la declaración de

veracidad y aceptación de términos.

- La idoneidad de los investigadores y coinvestigadores, según su perfil en CvLAC (Actualizado), la justificación de su vinculación en el contexto de la propuesta.
- Que para las propuestas en colaboración con un coinvestigador de otra facultad se aporte carta con el aval de la decanatura y centro de investigaciones de la otra facultad participante(s), en la cual se especifique:

El nombre del docente

El título de la propuesta

El grupo de investigación al que pertenece

Horas de dedicación.

La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.

NOTA II: en el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el centro de investigación no podrá avalar la participación en la Convocatoria de la propuesta ni incluirla en el Acta.

h. En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

i. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

NOTA III: La radicación de las propuestas ante el Centro de Investigación, por parte de los investigadores, debe contener la totalidad de soportes e información. El período especificado en el cronograma entre la entrega de propuestas al Centro de Investigaciones y la posterior radicación de éstas en la Vicerrectoría de Investigaciones, es un tiempo en el cual el Centro exclusivamente debe revisar la documentación; reunir al Comité de Investigaciones de Facultad y emitir el acta con toda la información requerida.

18.4 Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

La radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el Centro de Investigaciones de cada Facultad, antes de la fecha y hora límite dispuesta en el cronograma de la presente convocatoria, a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos avalados por el centro para participar en la Convocatoria.

El centro de investigación presentará el listado con la relación de las propuestas que participarán en esta convocatoria, que fueron avalados por cada Centro de Investigaciones de Facultad. Según formato disponible en la Tabla 4

- Además de lo anterior, cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:
- Acta de revisión, verificación y aval de los proyectos presentados por el Centro para participar en la Convocatoria con los anexos correspondientes.
- Propuestas en SIVIN (pdf) y formato de Excel únicamente para el presupuesto (pdf y xlsx) disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- Los proyectos deberán ser radicados en los formatos establecidos en la presente convocatoria.
- Hoja de vida de cada uno de los proponentes en formato CvLAC en pdf. Incluyendo evidencia de la actualización reciente.
- Carta firmada por investigadores y coinvestigadores de cada propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- Carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s)
- En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se

especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

Las propuestas y su documentación soporte deberán ser radicadas por los Centros de Investigación de las Facultades antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta Convocatoria para el “Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las Facultades”. El **único** canal oficial de recepción de propuestas será el correo pvi@unimilitar.edu.co.

NOTA IV: sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los Centros de Investigación, en las fechas establecidas, que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

19 Solicitud de aclaraciones

Las inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria se recibirán ÚNICAMENTE vía correo electrónico en la cuenta pvi@unimilitar.edu.co. Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

Para el soporte con la plataforma SIVIN los profesores pueden contactar al correo data.investigaciones@unimilitar.edu.co. Se recomienda tener a la mano el número de solicitud en el sistema (usualmente uno o dos dígitos).

En la fecha de la Radicación de propuestas de PIC en Centros de Investigación de las Facultades se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M. Lo anterior contemplando tiempos de respuesta en horarios coherentes con la jornada laboral.

20 Seguimiento a proyectos financiados

Primera línea de gestión del riesgo: Los Directores de los Centros de Investigación de las Facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.

Informes de avance: Al finalizar el sexto mes de ejecución del proyecto, el investigador principal y los coinvestigadores deberán entregar, de manera digital, al Centro de Investigaciones, el INFORME DE AVANCE utilizando el formato disponible en el aplicativo KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del plazo respectivo. Una vez recibido este informe, el Centro de Investigaciones tendrá un plazo máximo de un mes para revisarlo y remitirlo digitalmente a la Vicerrectoría de Investigaciones. Esta remisión deberá contar con el aval previo del Comité de Investigaciones de la Facultad, incluyendo el acta y los soportes pertinentes.

Informe Final: Al finalizar el proyecto, el investigador principal deberá entregar, de manera digital, al Centro de Investigaciones, el INFORME FINAL utilizando el formato disponible en el aplicativo KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto. Una vez recibido este informe, el Centro de Investigaciones tendrá un plazo máximo de un mes para remitirlo digitalmente a la Vicerrectoría de Investigaciones. Esta remisión deberá contar con el aval previo del Comité de Investigaciones de la Facultad, incluyendo el acta y los soportes pertinentes.

21 Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.